

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Retiros.—Orden de 29 de febrero de 1952 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Angel Oliver Fernández.—Página 426.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Jubilaciones.—Orden de 5 de marzo de 1952 por la que se dispone pase a la situación de "jubilado" el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Calderero de hierro) D. Antonio García Piñero.—Página 426.

Bajas.—Orden de 5 de marzo de 1952 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Artillería) don Francisco de P. Carrillo Oneto.—Página 426.

PERSONAL VARIO

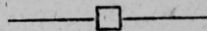
Retiros.—Orden de 5 de marzo de 1952 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Armero) D. Diego Escolar Añor.—Página 426.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 28 de febrero de 1952 por la que se fijan las dimensiones mínimas de las mallas en los artes de arrastre que pesquen en las aguas que se indican, a las que hace referencia el Convenio para la Regulación de las Mallas en las Redes de Pesca y de los Tamaños Mínimos de los Peces, firmado en Londres en 5 de abril de 1946.—Páginas 426 y 427.

EDICTOS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

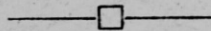
Retiros.—Se dispone que en 19 de marzo próximo cese en la situación de "actividad" y pase a la de "retirado", por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Oficial primero del Cuerpo Patentado de Oficinas D. Angel Oliver Fernández, quedando pendiente del señalamiento de haber pasivo que determine el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 29 de febrero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Generales Jefe Superior de Contabilidad y Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.



Maestranza de la Armada.

Jubilaciones.—Por cumplir en 1.º de mayo de 1952 la edad de sesenta y cinco años fijada al efecto el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada (Calderero de Hierro) don Antonio García Piñeiro, se dispone que en la indicada fecha cause baja en la situación de "activo" en que se encuentra y sea alta en la de "jubilado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de marzo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Intendente Jefe Superior de Contabilidad.

Bajas.—Causa baja en la Armada, por haber fallecido en 1.º de marzo de 1952, el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Artillería) don Francisco de P. Carrillo Oneto, con destino en el Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 5 de marzo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Intendente Jefe Superior de Contabilidad.

Personal vario.

Retiros.—Por cumplir en 7 de mayo de 1952 la edad de cincuenta y cinco años fijada al efecto el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Armero) don Diego Escolar Añor, se dispone que en la indicada fecha causa baja en la situación de "activo" en que se encuentra y sea alta en la de "retirado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de marzo de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Intendente Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Comercio.

Ilmos. Sres.: La próxima ratificación del Convenio para la Regulación de las Mallas en las Redes de Pesca y de los Tamaños Mínimos de los Peces, firmado en Londres el 5 de abril de 1946, hace necesario que nuestros pescadores vayan adaptando sus artes a los fijados por dicho Convenio, antes de la fecha de la citada ratificación, y en consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de 1.º de enero de 1953, ningún buque que vaya a ejercer la industria de pesca en aguas situadas entre los paralelos de 48º y 66º Norte y los meridianos de 42º de longitud Oeste y 32º de longitud Este, llevará a bordo o utilizará artes de arrastre que tengan, en cualquier parte de la red, mallas de dimensiones inferiores a las necesarias, para que cuando sean extendidas diagonalmente en el sentido de su longitud pueda pasar fácilmente, a través de aquéllas, un calibrador plano de 80 milímetros de ancho y 2 milímetros de espesor, estando la red mojada.

Segundo. En las aguas situadas al Norte del paralelo de 66º Norte y al Este del meridiano de Greenwich, y en las aguas islándicas comprendidas entre los paralelos 68º y 62º de latitud Norte y los meridianos de 28º y 10º de longitud Oeste, el tamaño mínimo de la malla de las artes será tal que, cuando sea extendida diagonalmente en el sentido de la longitud de la red, pueda pasar fácilmente a través de aquélla un calibrador plano de 110 milímetros de ancho y 2 milímetros de espesor, estando la red mojada.

Tercero. Ningún buque de los que se hace referencia en los párrafos anteriores retendrá a bordo pez alguno cuyo tamaño sea inferior a los que se señalan a continuación, medido desde la punta del morro hasta la extremidad de la aleta en la cola, debiéndose devolver inmediatamente al mar:

	Cms.
Bacalao (<i>Gadus callarias</i>)	30
Eglefino, Eglefin (<i>Gadus aeglefinus</i>)	27
Merluza (<i>Merluccius merluccius</i>)	30
Platija Solla (<i>Pleuronectes platessa</i>)	25
Falso lenguado (<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>)	28
Falso lenguado (<i>Microstomus kitt</i>)	25
Lenguado (<i>Solea solea</i>)	24
Rodaballo (<i>Scophthalmus maximus</i>)	30
Remol, Falso rodaballo (<i>Scophthalmus rhombus</i>)	30
Gallo (<i>Lepidorhombus Whiff</i>)	25
Merlan, Corovelo (<i>Gadus merlangus</i>)	20
Limanda (<i>Pleuronectes limanda</i>)	20

Cuarto. Las infracciones que se cometan a lo señalado en la presente Orden, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 267), que regula la pesca de arrastre a remolque.

Quinto. A partir de 1.º de enero de 1953, por las Autoridades de Marina se hará constar en los Roles de las embarcaciones que sean despachadas para la pesca de arrastre si son autorizadas o no para ejercer su industria en la zona de que se trata, al Norte del paralelo de 48º.

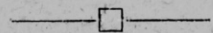
Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, *Jesús María de Rotaache*.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

(Del B. O. del Estado núm. 64, pág. 1.032.)



EDICTOS

Don José Ramón Suárez y Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina de Avilés, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Luanco Joaquín Gutiérrez Muñiz,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamen-

to, fecha 20 de diciembre último, se declara justificada la pérdida de dicho documento, quedando nulo y sin valor alguno el mismo.

Avilés, 3 de marzo de 1952.—El Capitán de Fragata, Juez instructor, *José Ramón Suárez y Suárez*.

Don Faustino Ayuso Gavín, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria, Juez instructor del expediente de pérdida de documentos del inscripto de este Distrito Francisco Orts Ronda,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena de 28 de febrero último, ha sido acreditado el extravío de la Cartilla Naval y Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Francisco Orts Ronda, número 40 del reemplazo de 1951, por lo que se declaran nulos y sin valor alguno ni efecto los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega de ellos a las Autoridades de Marina.

Altea, 3 de marzo de 1952.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Faustino Ayuso Gavín*.

Don Francisco Yago García, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Antonio Pastor Galán,

Hago saber: Que la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo ha declarado justificada la pérdida del expresado documento, incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Málaga, 3 de marzo de 1952.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, *Francisco Yago García*.

Don Ramón Díaz Martínez, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Antonio Suárez Estraviz, folio 37 de 1928,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Sada, 29 de febrero de 1952.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Ramón Díaz Martínez*.

Don Alejandro Pérez Corral, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de Santa Eugenia de Riveira, Juez instructor del expediente por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Juan Lampón Mayán, folio 75 de 1937,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento de 26 de febrero de 1952 ha sido declarado nulo y sin valor alguno el aludido documento, debiendo, las personas que lo hallaren o tuvieren en su poder, hacer entrega del mismo a las Autoridades de Marina, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Santa Eugenia de Riveira, 29 de febrero de 1952.
El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Alejandro Pérez Corral*.

Don José Montero Molina, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Motril, Juez instructor del expediente de salvamento que se instruye en esta Ayudantía por auxilios prestados por embarcaciones de esta matrícula al pesquero nombrado *Herminia Teresa*, folio 580 de la matrícula de Santa Pola, el día 22 del actual,

Hago saber: Que con esta misma fecha ha sido iniciado expediente de salvamento en esta Ayudantía Militar de Marina, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los interesados puedan alegar cuanto a su derecho convenga en un plazo de treinta días, apercibiéndoles que, si no lo verifican dentro del plazo legal fijado, les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en el Puerto de Motril a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *José Montero Molina*.

Don Agustín Pando y Grima, Alférez de Navío, Juez instructor del expediente por pérdida de Nombramiento de Cabo de segunda de Fogoneros,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 18 de febrero, se declara nulo y sin valor alguno el Nombramiento de Cabo de segunda de Fogoneros

expedido a nombre de Secundino Villaverde Ríos, incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndolo encontrado, no lo entregue a las Autoridades.

El Ferrol del Caudillo, 29 de febrero de 1952.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *Agustín Pando y Grima*.

Don Alfonso de Eguía y Azcárate, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de prófugo del inscripto de este Trozo de Tortosa, del reemplazo de 1952, Ramón Fornos Balfego,

Por el presente Edicto se cita, llama y emplaza a Ramón Fornos Balfego, hijo de Ramón y de Teresa, domiciliado últimamente en Ametlla de Mar (Tarragona), en la calle del Obispo Bilbao, número 25, para que se presente, en el plazo de treinta días, en la Comandancia del Trozo de Tortosa para responder a los cargos que le resulten del expediente que me hallo instruyendo por no presentarse el día 1.º de enero del año actual para incorporarse al servicio efectivo de la Armada.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y Agentes procedan a su busca y captura y, de ser habido, lo pongan a disposición del Juzgado de esta Ayudantía de Marina.

Dado en Tortosa a 26 de febrero de 1952.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Alfonso de Eguía y Azcárate*.

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima instruido a favor de Luis Piñeiro Costa, folio número 112 de 1942, de Cercubión,

Hago saber: Que en el mencionado expediente, por decreto de la Superior Autoridad del Departamento, de fecha 13 de febrero de 1952, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, en un plazo de quince días, a las Autoridades de Marina correspondientes.

Dado en Bilbao a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.